

Reglamento

"Internet móvil gratis en sitios web educativos"

Artículo 1:

La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción "Internet móvil gratis en sitios web educativos", en adelante denominada el "Promoción", son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante "ICE".

Artículo 2:

El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la promoción "Internet móvil gratis en sitios web educativos", en adelante denominado "Reglamento", establece las reglas para obtener el beneficio que ofrece el ICE entre los clientes prepago, Postpago, fusión K y Planes kölbi Datos nuevos y actuales.

Artículo 3:

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 25 de febrero del 2019 y finalizando el 30 de Julio del 2019.

Artículo 4:

Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, los beneficios de esta Promoción que serán otorgados únicamente, a los "titulares de los servicios" a través de los cuales participan de esta Promoción.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5:

Participan todos aquellos clientes y usuarios físicos y jurídicos, nuevos y actuales que posean un plan Postpago, Fusión k, o un servicio prepago, los cuales, para efectos de participar de la promoción, estarán sujetos a las condiciones propias en el presente reglamento.

Artículo 6:

Los clientes que posean un servicio móvil Postpago, Fusión k o Plan kölbi Datos , para poder participar de la promoción deberán estar al día en la facturación de su servicio, durante todo el tiempo de vigencia.

Artículo 7:

Los clientes que posean un servicio Prepago, para poder participar de la promoción deberán realizar una recarga de ₡1000 o superior durante el mes. Para poder mantener el beneficio durante el tiempo de vigencia de la promoción, el cliente deberá realizar una recarga de ₡1000 o superior todos los meses de la promoción.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 8:

Todos los clientes móviles Postpago, Fusión k y Planes kölbi Datos, que se encuentren al día en su facturación, podrán acceder y navegar en sitios y aplicaciones de educación previamente seleccionados, sin que se descuente de la capacidad de datos de Internet.

Artículo 9:

Todos los clientes móviles prepago que hayan realizado una recarga de ₡1000 o superior durante el mes, podrán acceder y navegar en sitios y aplicaciones de educación previamente seleccionados, sin que se descuente del saldo principal por un periodo de 30 días. Para que se le mantenga el beneficio el cliente deberá realizar una recarga de ₡1000 o superior cada mes durante el tiempo de vigencia de la promoción.

Artículo 10:

Los sitios seleccionados para la promoción de "Internet móvil gratis en sitios web educativos" son los siguientes:

Universidades e Instituciones	Idioma	Portales de Información
<ul style="list-style-type: none"> INA, UCR, UNA, TEC, UNED, UTN, EARTH, MEP, CONAPE 	<ul style="list-style-type: none"> Diccionarios en línea (RAE, sinónimos) Traductor de idiomas de Google Duolingo 	<ul style="list-style-type: none"> Monografía Wikipedia

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Artículo 11:

Este beneficio aplica siempre que el cliente esté navegando dentro de los sitios definidos en el artículo 10 del presente reglamento, si el cliente accede a contenido fuera del dominio de la página o app, utiliza recursos como cookies, enlaces externos, advertising, banners, malware, o similares, estos serán cobrados bajo las reglas actuales según la modalidad del servicio, ya sea cobro por Kbyte en el caso de los clientes prepago, o bien, que se descuente de la capacidad de datos asignado al plan Postpago, Fusión K o Plan kölbi Datos contratado.

Artículo 12:

La habilitación del beneficio asociado a la promoción "Internet móvil gratis en sitios web educativos" se realiza de manera automática, siempre y cuando el cliente cumpla con los requisitos descritos en las mecánicas del presente reglamento.

Artículo 13:

La participación de esta promoción no representa ningún costo adicional para el cliente.

Artículo 14:

El cliente deberá contar con un dispositivo móvil habilitado para poder utilizarlo en las redes 3G, 4G o 4.5G. La navegación de Internet en la red 3G, 4G o 4.5G está sujeta a la cobertura y disponibilidad de la red en la zona de uso del servicio celular, y a las características o configuración de tu teléfono, terminal o dispositivo móvil que utilices, adquirido en ICE u otro lugar.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 15:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador del beneficio. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Beneficio.

Artículo 16:

Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente Beneficio, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 17:

El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del beneficio, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este beneficio, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 18:

El Beneficio está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

18.1. Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con el Beneficio y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

18.2. Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de este beneficio aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

18.3. El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

18.4. Si se demuestra que una persona disfruta del beneficio por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del costo relacionado con el beneficio asignados al titular del servicio en cuestión.

Artículo 19:

Todos los logos utilizados y sus respectivos diseños, son marcas que pertenecen a sus titulares, ni el ICE ni kölbi reclaman derecho alguno sobre esas marcas.

Artículo 20:

El ICE se reserva el derecho de modificar las "Condiciones del beneficio" o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página Web www.kolbi.cr.

Artículo 21:

Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder la página www.kolbi.cr

Artículo 22:

El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web o www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2018. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones, Unidad Productos y Servicios. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.